



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

00392  
1298

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2019-MDY

Yura, 30 setiembre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2019, trato la propuesta de ordenanza que suspende trámite administrativo de licencias de funcionamiento para el giro de bares, video pub, karaokes, cantinas y otros afines.

### CONSIDERANDO:

Que la constitución política del estado en el artículo 194° modificado por la ley 27680 ley de reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 153-2019-MDY-GM-GDSS-SSPS. Sub gerencia de Serenazgo y participación Ciudadana señala que debido a las constantes incidencias delictivas producidas en el distrito producto de la existencia de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas dentro de los cuales están con giros dedicados Bares, videos Pub, karaokes, discotecas cantinas y otros afines.

Que, el artículo 2, Inc. 22 del mismo cuerpo normativo Constitucional señala "que toda persona tiene Derecho a la Paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

Que, ante la inseguridad presentada en el distrito de Yura, por la presencia de lugares de dudosa reputación los pobladores a través de diferentes pedidos plasmados en memoriales, oficios y otros invocan a la autoridad municipal, judicial y policial la clausura de estos lugares los que han hecho incrementar la ola delictiva en la zona.

Que, mediante informe N° 184-2019-MDY-GM-GDSS-SDE. La sub gerencia de Fiscalización controla el cumplimiento de las normas de comercialización a establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas en cuanto a su venta i consumo reduciendo el impacto que generan en la salud de los vecinos del distrito de Yura en particular priorizando la protección de los menores de edad. También señala que afin de preservar el orden público la moral y las buenas y la integridad de las personas a efectos de garantizar la tranquilidad vecinal propone suspender el tramite todo trámite administrativo y el otorgamiento de licencias de funcionamiento en todo el distrito a establecimientos comerciales dedicados a: bares, Videos Pub karaokes discotecas cantinas y otros afines.

Que, con informe N° 161-2019-MDY-GM-GAJ. Gerencia de Asesoría Jurídica que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme lo señala el artículo. 194 de la constitución política del estado Ley Orgánica de Municipalidades artículo. 40 establece "Que las ordenanzas de municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regularización administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa mediante ordenanza se crea, modifica suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el Gobierno local, Justamente para contener el excesivo consumo del alcohol y menguar las conductas que afecten el vínculo familiar y la inseguridad ciudadana, a través de constantes fiscalizaciones sobre el horario de funcionamiento en los puestos de venta de bebidas alcohólicas.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE SUSPENDE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A BARES CANTINAS DISCOTECAS VIEDEO PUB Y OTROS AFINES.

**ARTICULO 1.- SUSPENDER** el trámite administrativo y el otorgamiento de licencias de funcionamiento en todo el distrito a establecimientos comerciales dedicados a: bares, Videos Pub karaokes discotecas cantinas y otros afines. Por un periodo de 12 meses.

**ARTICULO 2.- ESTABLECER** que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Subgerencia de Fiscalización, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás que tengan injerencia sobre el mismo.

**ARTITULO 3.- ENCOMENDAR** a la Secretaria General su publicación y difusión, acorde a sus funciones.  
**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y HAGASE SABER.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Subg. Victor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

